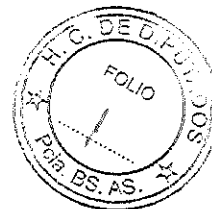




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

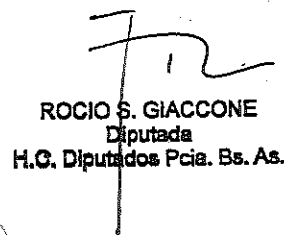
DECLARA

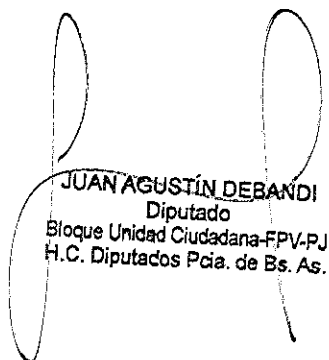
Su preocupación por el incumplimiento de la conformación de las Comisiones Bicamerales establecidas por la ley 15022, y previstas en el artículo 8 de la ley 14815 y en el artículo 10 de la ley 14812.

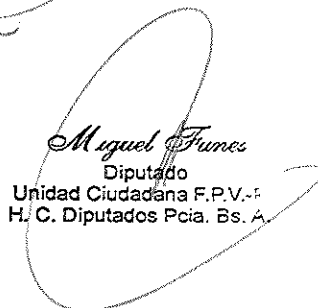
Asimismo solicitamos a las autoridades del Poder Legislativo a realizar sus mayores esfuerzos para garantizar el cumplimiento de esta ley que prorroga la declaración de la emergencia administrativa y tecnológica y en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos.


Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Convicción Peronista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

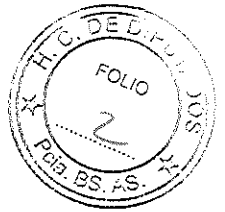

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P
H.C. Diputados Pcia. Bs. A.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente proyecto de preocupación, ante la falta de conformación y creación de las Comisiones Bicamerales establecidas en el artículo 8 de la ley 14815 y en el artículo 10 de la ley 14812, que constituyen una herramienta de modalidad alternativa de contralor y seguimiento ante las emergencias vigentes en la Provincia.

Las leyes de emergencia contemplaron la creación de comisiones bicamerales de seguimiento y control de los actos que tengan que ver con estas emergencias, pero las mismas no han sido constituidas hasta el momento.

Recordemos que la ley 14815 incorpora en el ámbito Provincial la Emergencia administrativa y tecnológica con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que de un tiempo a esta parte se ha visto incrementado progresivamente.

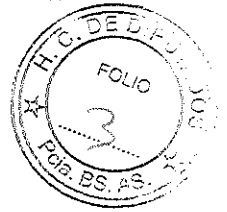
A partir de los fundamentos esgrimidos en la ley 14.815, de emergencia administrativa y tecnológica, es también intención de esta Honorable Cámara resguardar la aplicación de los principios de transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones de bienes y servicios.

A su vez, en los fundamentos expuestos en el decreto que prorroga por un año más la ley de emergencia administrativa y tecnológica, Decreto N° 53/17, establece que se realizaron las comunicaciones previas a la comisión, como obliga el artículo 1 segundo párrafo de la Ley en cuestión.

Por otro lado, la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires contemplada en la ley 14812, con la finalidad de disminuir el déficit existente, autorizando a la Provincia a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



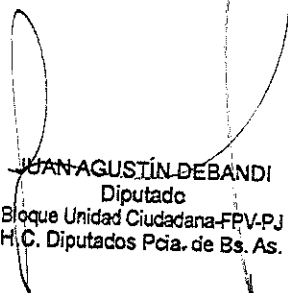
cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos nacionales, provinciales, municipales, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas.

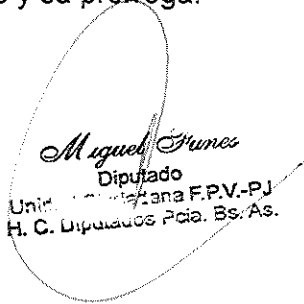
Esta ley en su artículo 10, también propone la creación de una comisión bicameral de fiscalización y control de las obras y también obliga al poder ejecutivo a enviar a la comisión un plan de obras que contenga los objetivos, la individualización de las obras a ejecutar, la cuantificación de la inversión necesaria para su realización y el plazo de ejecución de cada una, y esta como tal puede requerir la información que considere necesaria y practicar las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y acciones que se encaren.

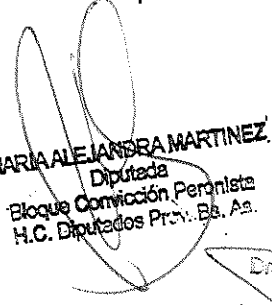
Teniendo en cuenta de que el objeto de este tipo de emergencias se diversifica día a día, y que son varios los sectores comprendidos en su orbita, como por ejemplo; Infraestructura; Vivienda; Actividades y servicios; Inversión productiva; e Investigación aplicada y/o innovación tecnológica; es innegable que se necesita la entrada de vigencia y aplicación plena de estas normativas, que aseguren el contralor de las modalidades de contratación, los proyectos en cuestión, y mejorar la ejecución en la utilización de los recursos.

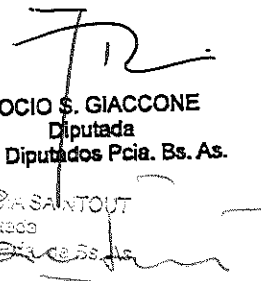
Por todos estos motivos, es que es de primordial importancia la misión de estas comisiones Bicamerales debido a que están en juego el interés público y bienestar general que ante la situación actual de nuestra provincia, replantea la utilización de los recursos disponibles, las políticas presupuestarias y todo proyecto o propuesta que implique la decisión de superar la emergencia planteada en las distintas orbitas y esferas de actuación del estado Provincial.

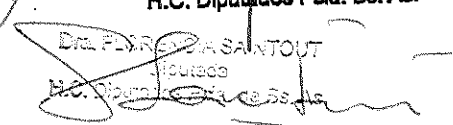
Por ultimo, solicitamos a las autoridades del Poder Legislativo Provincial a realizar sus mayores esfuerzos para garantizar el cumplimiento de lo que vienen planteado estas leyes y su prorroga.


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Miguel Frunes
 Diputado
 Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Diputada
 Bloque Comisión Peronista
 H.C. Diputados Prov. Bs. As.


ROCIO S. GIACCONE
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


DRA. FLÁVIA DE SANTOUT
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.